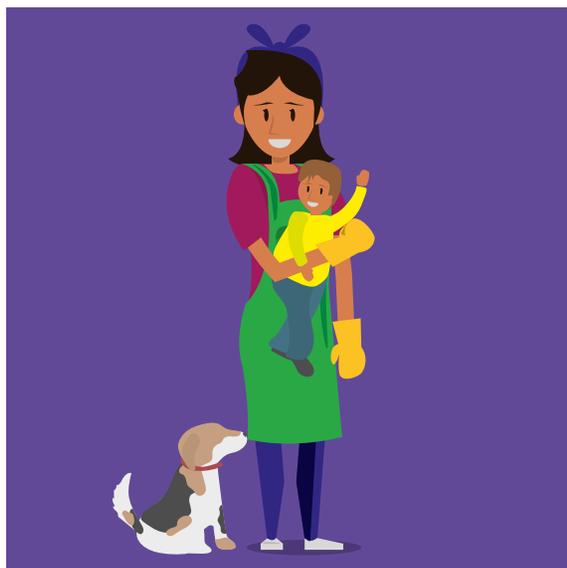


MUJERES CIUDAD DE MÉXICO

Mujeres, trabajo doméstico
y de cuidados no remunerado



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Directorio

Secretaría de las Mujeres

**Coordinación General de Igualdad y Atención
a la Violencia de Género**

Dirección General de Igualdad Sustantiva

Serie Mujeres Ciudad de México, Boletín Número 2, Año 2020

Coordinación de Investigación:

Dirección de capacitación, investigación y documentación

Investigación y desarrollo de contenidos:

Jefatura de Unidad Departamental de investigación y documentación

Diseño editorial:

Jefatura de Unidad Departamental de informes institucionales

Contenido

Presentación	3
¿Qué es el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado?	4
¿Quiénes y por qué necesitan los cuidados?	6
Diferencia entre el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado	6
¿Cómo se distribuye el trabajo doméstico y de cuidados en la Ciudad de México?	8
Tiempo que invierten mujeres y hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado	10
¿Cuánto vale el trabajo doméstico y de cuidados en México?	13
Hacia un sistema de cuidados en la Ciudad de México	15
Referencias	18



Presentación

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se realiza en todos los hogares de manera cotidiana para garantizar el bienestar y desarrollo de cada persona que lo integra. Sin embargo, este trabajo ha recaído principalmente en las mujeres, niñas y adolescentes por considerarse su rol, su papel dentro de las familias trascendiendo en lo emocional y afectivo: el cuidado amoroso hacia los padres, los hijos, los abuelos, los sobrinos, etc.

Desde la economía feminista se ha analizado el papel de las mujeres como agentes económicos dentro y fuera de los hogares. Como fuerza laboral remunerada en la esfera productiva y como fuerza laboral no remunerada en el ámbito reproductivo realizando actividades de atención y cuidado. Surge entonces la economía del cuidado que brinda un análisis más detallado de cómo estas actividades no remuneradas aportan directamente a las economías nacionales y a la reproducción social. Distingue además entre formas de trabajo, características de las personas que se benefician de este trabajo y de quienes lo proveen.

Consecuente, y reconociendo la mayor participación de las mujeres en su desarrollo, los Sistemas de protección Universal e Interamericano de los Derechos Humanos han instado a los Estados a reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para garantizar los derechos humanos de las mujeres y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establece puntualmente como una meta del ODS 5 *Igualdad de Género*:

“Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.”

Este Boletín establece de manera general algunas consideraciones teóricas sobre el trabajo doméstico y de cuidados para orientar su definición y comprensión, además de hacer visible la carga de trabajo de las mujeres en la Ciudad de México con base en cifras de la Encuesta Intercensal 2015. Se ofrecen también los resultados de la Cuenta Satélite del Trabajo no remunerado de los Hogares 2019 para dar a conocer el valor económico de estas actividades. Finalmente, en el apartado Los cuidados en la Ciudad de México se enlista la normatividad que establece la creación de un sistema público de cuidados en la entidad, puntualizando, la necesidad de poner en marcha políticas de cuidado enmarcadas dentro de la corresponsabilidad social.

¿Qué es el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado?

Son las actividades que se realizan al interior de los hogares, principalmente en la esfera familiar, para el mantenimiento de la vida de cada persona que le integra. Específicamente, las tareas domésticas son diligencias de manutención material de los hogares y las tareas de cuidado son acciones que implican la atención cotidiana para el desarrollo y bienestar de las personas.¹

La incorporación de la perspectiva de género en el ámbito económico dio cuenta de la participación inequitativa de las mujeres y hombres en la economía mundial derivado de la mayor participación de las mujeres en el desarrollo del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. **Margaret Reid**, es la primera economista académica que investiga la producción doméstica y en su tesis doctoral, publicada en 1934 bajo el título de La economía de la producción doméstica, analiza su conceptualización y sus formas de medición y valorización a partir de la equivalencia con el trabajo realizado por un tercero.² Reid precisa que, si para realizar una labor

en el hogar se puede pagar a una tercera persona, esta labor es trabajo.

Para 1978 **Teresita Barbieri**, socióloga feminista, describió el trabajo doméstico como el tipo de trabajo que asegura el mantenimiento, la reposición y la reproducción de la fuerza de trabajo a través de distintas tareas.

En nuestros días **Mercedes D'Alessandro**, economista feminista y actual Directora de Economía y Género del Ministerio de Economía de la República Argentina, precisa que estetrabajo es fundamental para el funcionamiento de la economía, pero el modo en que se resuelve al interior de los hogares profundiza la desigualdad entre mujeres y hombres. Identifica que mientras las mujeres entraron masivamente al mercado laboral, la participación de los hombres en las tareas del hogar no se movió al mismo ritmo por lo que la participación en el trabajo doméstico y de cuidados recae asimétricamente sobre las mujeres.³

¹ ONU Mujeres (2015). Medir el trabajo no remunerado (TnR) y el uso del tiempo (UdT). Visibilizar la Contribución de las mujeres a la economía y a la sociedad. [Consulta: 1 de junio de 2020]
En: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2013/foll%20tnr_udt%20ok.pdf?la=es&vs=36377, vínculo correcto.

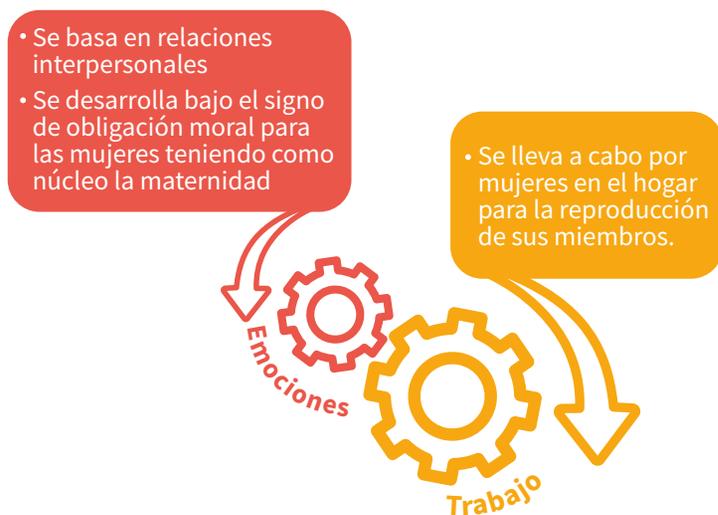
² Carrasco, C. (2016) Margaret Gilpin Reid y las economías no monetarias. Revista de Economía Crítica n°22, segundo semestre 2012, ISSN 2013-5254, p. 208. [Consulta: 1 de junio de 2020]
En: http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n22/1-CristinaCarrasco_Presentacion-Margaret-Reid.pdf

³ D'Alessandro, M. (2017) Trabajo doméstico, la base de la brecha de género, Economía, opinión, prensa. [Consulta: 1 de junio de 2020]
En: <http://mercedesdalessandro.com/trabajo-domestico-la-base-de-la-brecha-de-genero/>

Uno de los principales aportes de todo este análisis es el concepto de **economía del cuidado** que se refiere a todas las actividades y prácticas necesarias para la supervivencia cotidiana de todas las personas, incluyendo el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, los traslados a centros educativos, entre otras actividades.⁴

Cabe señalar que categorización de los cuidados se ha planteado distinta al trabajo doméstico ya que en un principio su análisis implicaba además una subjetividad que suele traducirse en emociones.⁵ **Hilary Graham**, socióloga británica, es pionera en la construcción teórica del cuidado. En su obra *Caring: a Labour of Love*, define los cuidados a través de dos dimensiones, son trabajo y emociones.⁶

Figura 1. La dualidad de los cuidados, Hilary Graham (1983)



Fuente: Elaboración propia con información de Carrasquer P. (2012).

⁴ Rodríguez, C. (2005) Economía del Cuidado y Política Económica: Una aproximación a sus interrelaciones. Versión preliminar-sujeta a revisión. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Panel Políticas de Protección Social Economía del Cuidado y Equidad de Género. Argentina, p. 1

⁵ Hernández Cordero, A. (2016). Cuidar se escribe en femenino: Redes de cuidado familiar en hogares de madres migrantes. *Psicoperspectivas*, 15 (3), p.52. [Consulta: 1 de junio de 2020]
En: <https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/view/784>

⁶ Carrasquer Oto, P. (2012) El redescubrimiento del trabajo de cuidados: algunas reflexiones desde la sociología. Universidad Autónoma de Barcelona. [Consulta: 29 de junio de 2020]
En: <http://revistas.ucm.es/index.php/CRLA/article/view/41633/39693>

Con posterioridad, los estudios sobre el trabajo de cuidados ahondaron más en la identidad social de las personas que prestan los cuidados y quienes requieren cuidados.

Amaia Pérez Orozco⁷, doctora en Economía Internacional y Desarrollo por la Universidad Complutense de Madrid, identifica los cuidados desde esta perspectiva como la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, el bienestar físico y emocional de todas las personas, en todos los momentos de la vida. Por ello, conforme al momento de la vida de que se trate, los cuidados pueden variar de intensidad y de características haciéndose necesaria la existencia de distintas formas de organizar y pensar los cuidados como parte del sistema socioeconómico.

⁷ Pérez Orozco, A. (2011) "Economía del cuidado: concepto e implicaciones para la política pública y la construcción de la igualdad real de las mujeres en la región". Jornada sobre la Economía del Cuidado: retos para la inclusión económica y social. Jornadas de Participación Ciudadana: Promoviendo la cohesión económica y social en la integración Regional.

¿Quiénes y por qué necesitan los cuidados?

Los cuidados son inherentes a todas las personas, sin embargo, se han identificado personas con necesidades particulares.

Figura 2. Actividades de cuidado por situación de las personas



Fuente: Elaboración propia con información de Inegi. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2013.

En parte, esta identificación se ha estimado a partir de aspectos económicos. La razón de dependencia es un indicador de la carga económica de la que es responsable la población en edad productiva (De 15 a 64 años). Según cifras de la Encuesta Intercensal 2015, en la Ciudad de México existen 42 personas en edad de dependencia (personas de 0 a 14 y de 65 años y más) por cada 100 en edad productiva. El 7% de la población femenina tiene entre 0 y 5 años, 12% entre 6 y 14, 70% entre 15 y 64 y 11% de las mujeres de la ciudad tiene 65 0 más años. En la población masculina la distribución es de 8%; 13%, 70% y 9%, respectivamente.

Diferencia entre el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado

Las actividades relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidados se han incluido en la categoría de trabajo por lo que se ha destacado el valor de uso y el valor de cambio de estas tareas y la posibilidad de ser o no sustituidas en diferentes formas. Consecuente, se ha categorizado como trabajo remunerado o no remunerado a fin de ubicarlo en el sistema económico.

Figura 3. Trabajo doméstico y de cuidados remunerado y no remunerado



Fuente: Elaboración propia con información de Inmujeres (2007). Glosario de Género. Instituto Nacional de las Mujeres. México, p. 125

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo doméstico remunerado es una de las ocupaciones con peor calidad del empleo puesto que implica extensas jornadas de trabajo, bajas remuneraciones, escasa cobertura de seguridad social y alto nivel de incumplimiento de las normas laborales.⁸ Así, el Convenio 189 **Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos** insta a los Estados a adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente.⁹

Por su parte, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se desarrolla principalmente en el ámbito privado, en los hogares para cada integrante sin pago alguno. Existe una noción que le denomina Trabajo no Remunerado de los Hogares (TNRH)¹⁰ por medio de la cual se busca dimensionar la contribución de las mujeres al desarrollo y a la supervivencia económica de los hogares, implicando dos tipos de labores:

- Domésticas. Preparar y servir los alimentos; limpieza y cuidado de la ropa y calzado; realizar compras y administración del hogar; y limpieza y mantenimiento de la vivienda
- De cuidados. Cuidado y apoyo a otros integrantes del hogar como menores de edad y personas mayores de 60 años, a enfermos temporales y a enfermos crónicos o con alguna discapacidad.

⁸ OIT (2019). Notas OIT: El trabajo doméstico remunerado en América Latina. [Consulta: 29 de junio de 2020] En: <https://www.ilo.org/americas/publicaciones/notas-trabajo-dom%C3%A9stico-remunerado/lang-es/index.htm>

⁹ OIT (2011) C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). [Consulta: 29 de junio de 2020] En: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

¹⁰ El tema cobra relevancia a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en donde se instó a los gobiernos a producir estadísticas desagregadas por sexo, así como el levantamiento de información sobre el uso del tiempo.

Hasta ahora se tiene identificado que la carga inequitativa de este trabajo impacta en la participación de las mujeres dentro del mercado del trabajo remunerado, en su vida personal y profesional.

Figura 4. Implicaciones del TNRH para las mujeres



Fuente: ONU Mujeres (2015). Medir el trabajo no remunerado (TnR) y el uso del tiempo (UdT). Visibilizar la contribución de las mujeres a la economía y a la sociedad.

¿Cómo se distribuye el trabajo doméstico y de cuidados en la Ciudad de México?

A través de la medición del **Uso de Tiempo** se ha generado información sobre el tiempo que destinan las mujeres y los hombres para la realización de actividades remuneradas, no remuneradas y de tiempo libre con el propósito de identificar las contribuciones económicas de cada uno de ellos desde la perspectiva de género.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) ha recabado información mediante diversos instrumentos a partir de 1996.

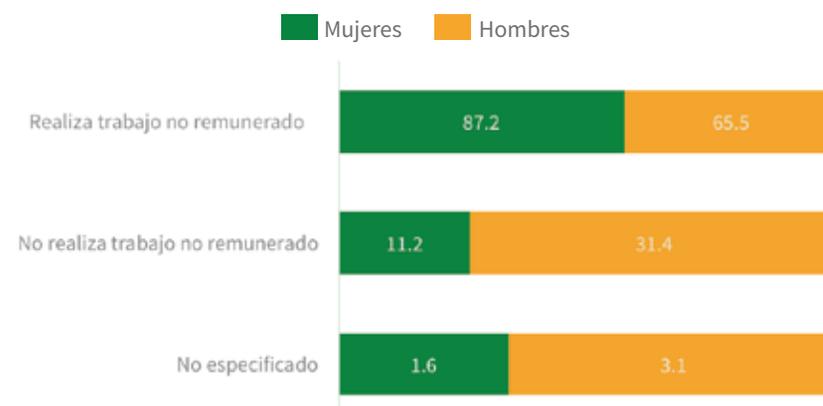
Figura 5. Medición de uso de tiempo, Inegi 1996-2019



Fuente: Seminario: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de sus objetivos en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2018). Presentado en Santiago, Chile.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, en la Ciudad de México habitan aproximadamente 7 millones 507 mil 405 personas de 12 años y más. El 77.06% de esta población ha realizado trabajo no remunerado en los hogares.

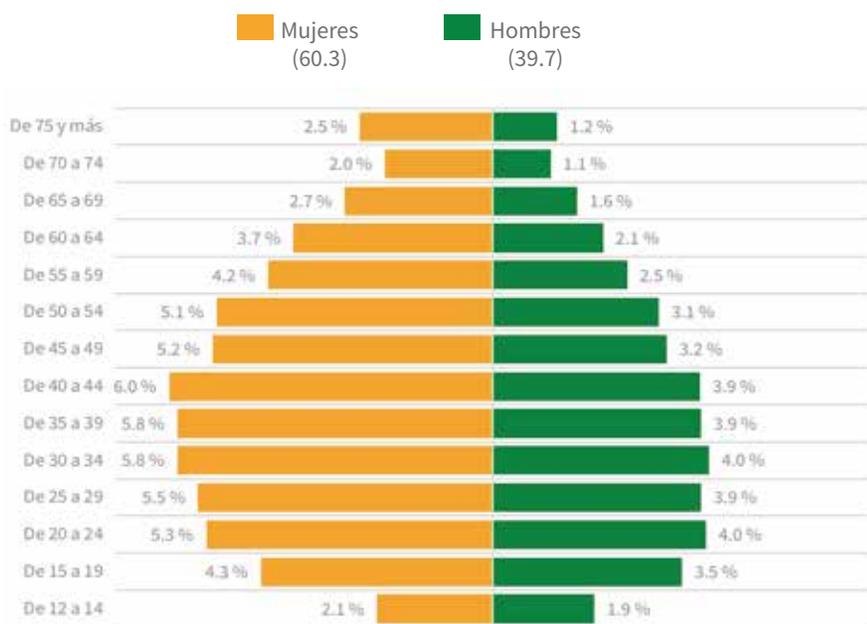
Gráfica 1. Porcentaje de la población de 12 años y más por condición de trabajo no remunerado de los hogares según sexo, Ciudad de México 2015



Fuente: Secretaría de las Mujeres con datos de Inegi, Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos.

Poco más de una quinta parte de la población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado del hogar, son mujeres entre 20 y 39 años. Etapa de la vida adulta en donde ocurre el desarrollo personal, intelectual, social, bases para edificar su personalidad y carácter planificación hacia el futuro, entorno social.

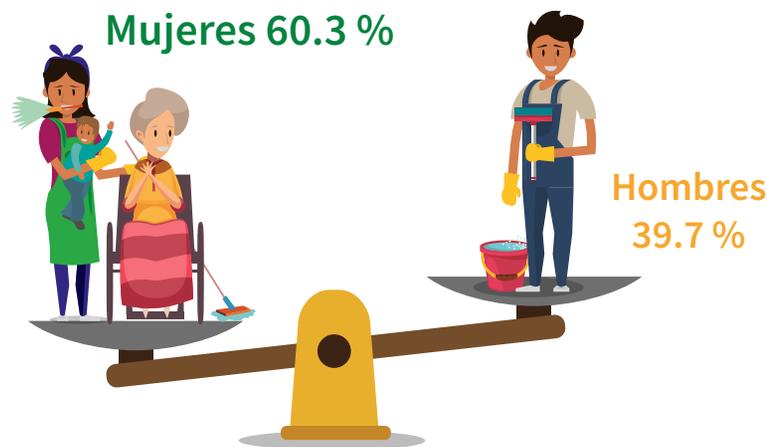
Gráfica 2. Distribución de la población de 12 años y más que realiza TNRH por grupo de edad según sexo, Ciudad de México 2015



Fuente: Secretaría de las Mujeres con datos de Inegi, Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos.

En términos estadísticos el trabajo no remunerado del hogar se divide en dos labores principales: labores domésticas que consisten en tareas propias de hogar y la familia y labores de cuidado estas labores son actividades de cuidado y apoyo a los integrantes de la familia, ya sean personas con algún tipo de discapacidad o enfermas, o niños y niñas que requieren de apoyo ya sea para comer, vestir o llevarlos a la escuela, o adultos mayores que debido a su condición necesitan del apoyo de algún miembro de la familia.

Cuando se habla de atención de personas enfermas o con discapacidad se hace referencia a las actividades que requieren estas personas como ayudarlos a comer o moverse, dar medicamentos, entre otras actividades directamente relacionadas con estas personas. Para la atención de niñas o niños se hace referencia a darles de comer, llevarlos a la escuela, vestirlos, entre otras actividades relacionadas con éstos, y la atención de personas adultas; es el cuidado continuo de adultos mayores para darles de comer, llevarlos al médico, vestirlos, entre otras actividades directamente asociadas al cuidado de persona de 60 años y más.



Gráfica 3. Distribución porcentual de la población de 12 años y más por tipo de actividad ¹ del trabajo no remunerado de los hogares según sexo, Ciudad de México 2015



¹ La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a las personas que realizan más de una actividad sin pago.
Fuente: Secretaría de las Mujeres con base en Inegi, Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos.

Tiempo que invierten mujeres y hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

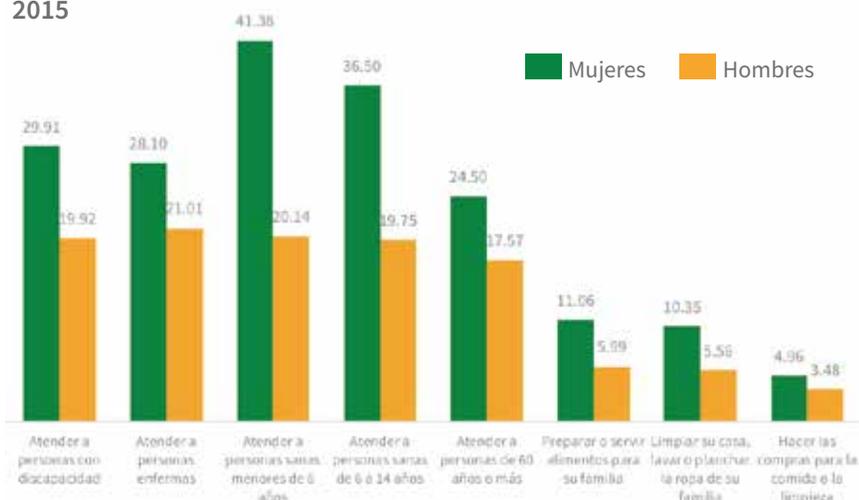
Las horas semanales que dedican en promedio las mujeres al trabajo no remunerado es mayor que las que destinan los hombres; 23.3 horas más, casi el triple de lo que llegan a invertir los hombres sin importar el tipo de actividad doméstica y de cuidado que se desarrolle.

Gráfica 4. Horas promedio a la semana que dedican la población de 12 años y más a realizar trabajo no remunerado del hogar por sexo, Ciudad de México 2015



Fuente: Secretaría de las Mujeres con base en los datos de la Encuesta Intercensal 2015 (Inegi).

Gráfica 5. Promedio de horas a la semana que dedica a las actividades no remuneradas la población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado por tipo de actividad según sexo, Ciudad de México 2015

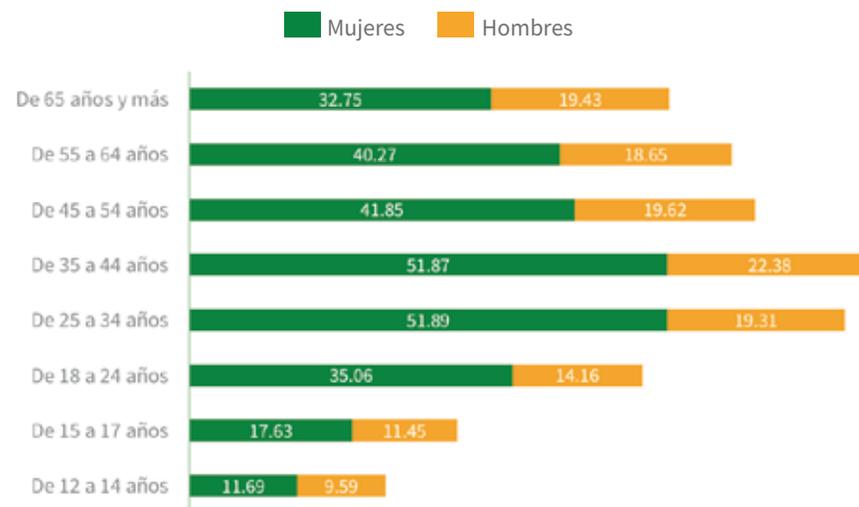


Fuente: Elaboración propia con base en Inegi. Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos.

Por rango de edad, esta participación es significativamente diferenciada. Las mujeres son quienes invierten el mayor número de horas en estas actividades sin importar su edad. En cambio, los hombres van aumentando su participación conforme avanza su edad, pero si realizarlo a la par de las mujeres.



Gráfica 6. Promedio de horas a la semana que dedica la población de 12 años y más a realizar TNRH por rango de edad según sexo, Ciudad de México 2015



Fuente: Cifras Inegi. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Promedio de horas a la semana que dedica la población de 12 años y más a realizar TNRH

De 65 años y más
Mujeres: 32.75 %
Hombres: 19.43 %



De 12 a 14 años
Mujeres: 11.69 %
Hombres: 9.59 %



Cuadro 1.- Distribución porcentual de la población de 12 años y más por condición de actividad económica según condición de realización de trabajo no remunerado del hogar (TNRH) y sexo, Ciudad de México 2015

Condición de actividad económica	Población de 12 años y más	Condición de realización de trabajo no remunerado del hogar					
		Realizó TNRH		No realizó TNRH		No especificado	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Población económicamente activa	4 205 072	1 543 912	1 645 858	175 046	742 353	26 346	71 557
Ocupada	4 033 273	1 490 406	1 563 758	169 844	715 019	25 499	68 747
Desocupada	171 799	53 506	82 100	5 202	27 334	847	2 810
Población no económicamente activa	3 277 858	1 935 746	650 800	262 371	347 019	38 635	43 287
No especificado	24 476	6 164	2 902	1 183	1 380	6 773	6 074
Población de 12 años y más	7 507 406	3 485 822	2 299 560	438 600	1 090 752	71 754	120 918

Fuente: Secretaría de las Mujeres con base en los datos de la Encuesta Intercensal 2015 (Inegi).

¿Cuánto vale el trabajo doméstico y de cuidados en México?

A fin de visibilizar la aportación del trabajo doméstico y de cuidados a la economía nacional, a través de la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México¹¹ se estima un valor económico y su equivalente en porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. El modelo de medición **cuenta satélite** es una nación desarrollada por las Naciones Unidas para el análisis de un sector económico en particular y su relación y/o contribución al PIB y otras variables macroeconómicas.¹²

En la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing** se demandó la distribución equitativa entre mujeres y hombres de las responsabilidades respecto a la familia por lo que se solicitó a los Estados a elaborar medios estadísticos que reconocieran e hicieran visibles el trabajo no remunerado de la mujer y sus contribuciones a las economías nacionales.¹³

¹¹ La cuenta contempla a las labores domésticas y de cuidados no remuneradas, la producción de bienes de autoconsumo y las labores domésticas y de cuidados no remuneradas que realizan menores de entre cinco y 11 años.

¹² BCR. (2008). Conceptos básicos del Sistema de Cuentas Nacionales. Banco Central de Reserva de El Salvador. [Consulta: 2 de julio de 2020] En: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/cuadro/580316037.pdf>

¹³ Objetivo estratégico H.3. Mecanismo para institucionales para el adelanto de la Mujeres. Plataforma de Acción de Beijing.

Posteriormente, en el **Consenso de Quito**¹⁴ se destacó la contribución de las mujeres a la economía y la protección social desde el trabajo no remunerado por lo que se exhortó a los Estados de América Latina y el Caribe para que adopten medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral para mujeres y hombres, fomentando la responsabilidad compartida en el ámbito familiar. También, se requirió a los Estados a crear instrumentos de medición periódica del trabajo no remunerado para hacerlo visible y reconocer su valor incorporándose al sistema de cuentas nacionales.

Estados de América Latina y el Caribe para que adopten medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral para mujeres y hombres, fomentando la responsabilidad compartida en el ámbito familiar. También, se requirió a los Estados a crear instrumentos de medición periódica del trabajo no remunerado para hacerlo visible y reconocer su valor incorporándose al sistema de cuentas nacionales.

En 2018 el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en México ascendió a 5.5 billones de pesos lo que representó el 23.5% del PIB del país. Las actividades de cuidado y apoyo a los miembros del hogar representaron el mayor porcentaje del valor total: 29.7%

¹⁴ Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007.

Figura 6. Distribución del valor económico aportado por labores domésticas y de cuidados, Nacional 2018



Fuente: Inegi. Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México, 2018.

Pagar el trabajo doméstico, incluyendo las contribuciones a la seguridad social, costaría alrededor de 42 602 pesos anuales por persona. Si diferenciamos entre mujeres y hombres, las mujeres obtendrían un mayor sueldo por el tiempo que le dedican; 59 617 pesos y 22 390 pesos respectivamente.

El valor del trabajo varía también entre mujeres si se consideran otras variables. El valor económico del trabajo doméstico y de cuidados de las mujeres casadas o unidas es superior al de las mujeres solteras.

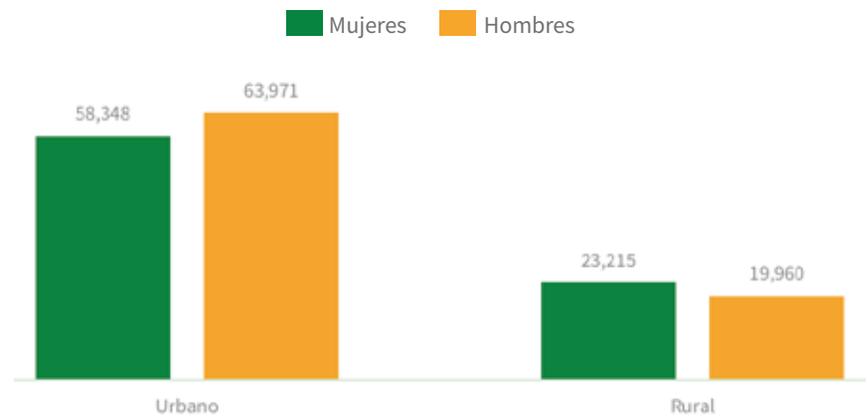
Gráfica 5. Valor de las labores domésticas y de cuidados por sexo según situación conyugal, Nacional 2018



Fuente: Inegi. Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México, 2018.

El trabajo realizado por las mujeres rurales alcanza un mayor valor que el de las mujeres urbanas. Además, el trabajo realizado por mujeres rurales aumenta de valor ya que aporta a la riqueza económica de los hogares.

Gráfica 6. Valor de las labores domésticas y de cuidados por sexo según lugar de residencia, Nacional 2018



Fuente: Inegi. Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México, 2018.

El trabajo doméstico y de cuidados que realizan niñas y niños de entre 5 y 11 años también adquiere un valor diferente por las división sexual del trabajo que se inicia a muy temprana edad. Si se le pagará a las niñas tendría un valor de 6 027 pesos y de 5 628 pesos para los niños.

En su conjunto, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de los hogares vale más que el comercio (18.8%), la industria manufacturera (17.3%) y los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (9.7%).

El trabajo doméstico y de cuidados que realizan niñas y niños de entre 5 y 11 años también adquiere un valor diferente por las división sexual del trabajo que se inicia a muy temprana edad

Si se le pagará a las niñas tendría un valor de **6 027 pesos**



Si se le pagará a los niños tendría un valor de **5 628 pesos**



Hacia un sistema de cuidados en la Ciudad de México

El reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado ha ponderado el cuidado como un derecho básico universal para todas las personas. Todas y todos tenemos derecho a ser cuidados, a cuidar y al autocuidado.

En el marco internacional de los derechos humanos de las mujeres se ha hablado de valorar, reducir y distribuir el trabajo de cuidado no remunerado con políticas públicas que priorizan la protección social, el desarrollo de infraestructuras que ahorren tiempo y energía, la promoción de políticas laborales que fomente el reparto igualitario entre mujeres y hombres de las responsabilidades y tareas de cuidado además de las labores domésticas para reducir la carga de las mujeres y las niñas en su desarrollo.

La Ciudad de México ha sido pionera. Ha generado avances para la implementación de políticas de cuidado sobre la base de su legislación:

- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal

- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en primera infancia en el Distrito Federal
- Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México
- Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
- Ley de Atención Prioritaria para las personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México

Existen pautas normativas que buscan la conciliación entre la vida familiar, laboral y personal de las personas servidoras públicas: 1) espacios y tiempos de lactancia; 2) licencias de maternidad hasta por seis meses y de paternidad por 15 días con el 100% de su sueldo; 3) reducción de jornadas laborales; 4) teletrabajo y 5) la Universidad Laboral en línea.

Sin embargo, es la Constitución Política de la Ciudad de México¹⁵ la que mandata la creación de un **Sistema Público de Cuidados** que garantice el ejercicio pleno del derecho al cuidado de todas las personas que habitan en la entidad. En el inciso B del artículo 9 *Ciudad Solidaria* se reconoce el derecho al cuidado que sustente la vida de toda persona y le otorgue elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

Así que, las autoridades del Gobierno de la Ciudad deben establecer el Sistema con servicios públicos, universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad. De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México¹⁶, tanto la Secretaría

de las Mujeres como la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo están facultadas para establecer este sistema:

- **Artículo 37.** Corresponde a la Secretaría de las Mujeres el impulso del sistema público de cuidados
- **Fraciones VIII Y IX del artículo 41.** Corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la concertación de acciones con el sector público, privado y social para reconocer el trabajo doméstico y de cuidados; y coadyuvar al establecimiento de un sistema de cuidados de la Ciudad

Ello, implicando el trabajo de la sociedad civil, la academia, instituciones privadas, familias y comunidades en un margen de corresponsabilidad:

- Adaptar los horarios de los servicios públicos a las necesidades de trabajadores/as con responsabilidades familiares y fomentar su descentralización geográfica, de manera de reducir el tiempo requerido para la realización de trámites (y mejorar la cobertura particularmente en las zonas más pobres). Evaluar el impacto de la ampliación de los horarios escolares y pre-escolares y del año escolar, además de la provisión de transporte escolar y atención de salud en las escuelas
- A fin de aliviar las tareas domésticas, garantizar a toda la población el suministro de agua y energía eléctrica en la vivienda y ampliar el acceso a electrodomésticos. Desarrollar programas de construcción de viviendas funcionales con el fin de facilitar la vida familiar
- Promover políticas que apoyen la integración social de personas con discapacidad y enfermedades crónicas y su incorporación al mercado de trabajo. Para esto se deben considerar las áreas de infraestructura,

¹⁵ Constitución Política de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.

transporte, educación, salud y empleo

- Considerar los efectos de las políticas de salud (por ejemplo, reducción de servicios intrahospitalarios) en la carga de trabajo no remunerado de las mujeres

Algunos desafíos se encuentran en modificar la división sexual del trabajo en los hogares, así como el cuidado y el autocuidado; fortalecer, ampliar y garantizar la oferta de servicios; homologar la calidad de estos servicios mediante estándares; promover la autonomía económica de las mujeres; pero sobre todo evitar que las políticas tengan un enfoque asistencialista y se enmarque en una política de derechos: el derecho al cuidado, a cuidar a no cuidar y al autocuidado.

Instalar un sistema de cuidados implica sacar el cuidado de los hogares y desnaturalizarlo como propio y exclusivo de las mujeres y las niñas.



Referencias

- BCR. (2008). Conceptos básicos del Sistema de Cuentas Nacionales. Banco Central de Reserva de El Salvador.
- Carrasco, C. (2016) Margaret Gilpin Reid y las economías no monetarias. Revista de Economía Crítica n°22, segundo semestre 2012, ISSN 2013-5254, p. 208.
- Carrasquer Oto, P. (2012) El redescubrimiento del trabajo de cuidados: algunas reflexiones desde la sociología. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador, del 6 al 9 de agosto de 2007.
- Constitución Política de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- D'Alessandro, M. (2017) Trabajo doméstico, la base de la brecha de género, Economía, opinión, prensa.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Adoptada durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en septiembre de 1995 en Beijing, China.
- Hernández Cordero, A. (2016). Cuidar se escribe en femenino: Redes de cuidado familiar en hogares de madres migrantes. Psicoperspectivas, 15 (3), p.52.
- Inegi (2019) Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares, 2018. Comunicado de prensa número 632/19. Fecha de publicación 28 de noviembre de 2019.
- Inegi, Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos.
- Inegi. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2013.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020.
- Inmujeres (2007). Glosario de Género. Instituto Nacional de las Mujeres. México.
- Objetivo estratégico H.3. Mecanismo para institucionales para el adelanto de la Mujeres. Plataforma de Acción de Beijing.
- OIT (2011) C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).
- OIT (2019). Notas OIT: El trabajo doméstico remunerado en América Latina.
- ONU Mujeres (2015). Medir el trabajo no remunerado (TnR) y el uso del tiempo (UdT). Visibilizar la Contribución de las mujeres a la economía y a la sociedad.
- Pérez Orozco, A. (2011) "Economía del cuidado: concepto e implicaciones para la política pública y la construcción de la igualdad real de las mujeres en la región". Jornada sobre la Economía del Cuidado: retos para la inclusión económica y social. Jornadas de Participación Ciudadana: Promoviendo la cohesión económica y social en la integración Regional.
- PNUD-OIT (2009). Propuestas para nuevas políticas de conciliación con corresponsabilidad social. Trabajo y familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social, pp.119-120. Talleres Gráficos de México, México.
- Rodríguez, C. (2005) Economía del Cuidado y Política Económica: Una aproximación a sus interrelaciones. Versión preliminar-sujeta a revisión. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Panel Políticas de Protección Social Economía del Cuidado y Equidad de Género. Argentina, p. 1
- Seminario: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de sus objetivos en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2018). Presentado en Santiago, Chile.
- UN (2019). Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, Conclusiones convenidas. 63° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 11 a 22 de marzo de 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CASA**